

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1 /2017**

**PENCO, 24 DE OCTUBRE DE 2017**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA**

**FECHA ORDENA LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La necesidad de reglamentar el uso en el área urbana de la comuna de Penco.
- 2.- Lo dispuesto en los artículos letra d), 12, 63 letra i) 65 letra j) 79 letra b) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley 18.290 Ley de Tránsito.
- 4.- El Decreto Supremo N° 212 Reglamento de los Servicios Nacionales de Transportes de Pasajeros.
- 5.- Certificado de acuerdo N°126 del año 2017, que da cuenta que el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°30 celebrada con fecha 18 de octubre de 2017, por unanimidad de sus miembros aprobó el texto de la presente ordenanza Municipal.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 3.097-SIAPER de fecha 20.10.2017, que designa a doña Valentina Escalona Rivas como alcaldesa subrogante.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 inciso primero y 63 letra i) de la ley 18.695, díctese la siguiente Ordenanza, cuya aplicación y cumplimiento son de carácter obligatorio desde el día hábil siguiente al de su publicación en la página web de la Ilustre Municipalidad de Penco.

**ORDENANZA SOBRE PARADEROS DE TAXIS EN LA COMUNA DE PENCO.**

**TITULO I**

**GENERALIDADES**

**ARTICULO 1. Campo de aplicación.** Sin perjuicio de las disposiciones de la ley de tránsito y demás normas relacionadas a tránsito y transporte público, la presente ordenanza rige para todos los servicios de taxis que circulen por las calles, caminos y vías públicas de la comuna de penco, taxis que deberán someter su operación de acuerdo al presente documento, en lo que no esté regulado por otras normas legales.

**ARTICULO 2. Estacionamiento y detención.** Los taxis que circulen por la comuna de Penco sólo podrán estacionarse a la espera de pasajeros en los paraderos autorizados y habilitados por el municipio.

Se entiende por estacionar la paralización de un vehículo, en la vía pública, con o sin el conductor, por un periodo mayor al necesario para dejar o recibir pasajeros.

Los taxis que circulen por la comuna de penco solo podrán detenerse para dejar o recibir pasajeros, al costado derecho de la calzada, junto a la acera, en aquellos sectores que no esté expresamente prohibido detenerse.